

## COMUNICADO No. 16

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La prioridad de la Universidad Nacional de Colombia es velar por la salud y el bienestar de la comunidad universitaria en la actual situación de emergencia sanitaria a nivel mundial, por lo que el 17 de junio de 2020 la Rectoría emitió el Comunicado No. 14 mediante el cual se informó que durante el segundo periodo de 2020 las asignaturas se seguirán ofreciendo en la modalidad remota. Esto implica continuar fortaleciendo las actividades a distancia con las instituciones con las que tenemos convenios y evitar al máximo el desplazamiento de los miembros de la Universidad.

Debido a que para algunos estudiantes es indispensable el desplazamiento entre ciudades del país o hacia el exterior, la Universidad adoptará las medidas que citamos a continuación. Esto no significa que habrá un retorno a las actividades presenciales en los campus, sino que examinaremos los casos excepcionales de movilidad académica estudiantil.

#### **Movilidad Internacional:**

Se tramitarán las **cartas de presentación a Embajadas** para la obtención de visa de estudiantes que gestionaron su movilidad internacional y que fueron aceptados en la universidad de destino, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) tramitará solamente cartas de estudiantes que tengan aceptación de movilidad académica en la universidad de destino y cuya movilidad esté programada a partir del **mes de septiembre de 2020**. Esto se hará siempre y cuando el gobierno colombiano apruebe la apertura de vuelos comerciales y el país de destino no tenga restricciones para el ingreso de connacionales que impidan la movilidad.
- La DRE verificará con la institución de destino las fechas de inicio de clase, la modalidad en la que se desarrollarán las actividades académicas y la necesidad de desplazamiento del estudiante para adelantar actividades de manera presencial.
- La DRE verificará con la Embajada y Consulados del país de destino que funcionan en Colombia, si reiniciaron los servicios para el trámite de visas y la reglamentación vigente. Se hará un monitoreo constante a dichas disposiciones.
- La DRE informará al estudiante si el país o la universidad de destino tienen restricciones que le impidan la presencialidad durante su movilidad.
- El estudiante se compromete a realizar los trámites de visado y a adquirir un seguro médico internacional, con la cobertura apropiada en la situación sanitaria actual.
- En caso de que la DRE identifique que haya lugar a la solicitud del estudiante, emitirá la carta de presentación a la Embajada o Consulado del país de destino, que funciona en Colombia. La expedición de la carta de presentación ante la Embajada o Consulado no significa autorización para viajar; solamente es un apoyo en su trámite migratorio.
- El viaje estará sujeto a las disposiciones del gobierno nacional y del gobierno del país de destino, así como del estado de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
- El estudiante solicitará su carta de presentación sólo si cuenta con los recursos para asumir los costos asociados con su desplazamiento y en la carta de presentación se hará explícito que los recursos para la movilidad son su responsabilidad exclusiva. Cuando cuente con una beca o apoyos económicos institucionales, se incluirá la información respectiva en dicha carta.

#### **Movilidad Nacional:**

La movilidad presencial de estudiantes de la Universidad a otras instituciones colombianas, a la fecha, está suspendida.

La Universidad Nacional de Colombia no está autorizada para otorgar permisos para circulación intermunicipal por el territorio colombiano. Solamente entrega información de utilidad para que cada estudiante haga el trámite, mismo que

deberá realizarse de manera personal. Este es el caso de los estudiantes que requieren retornar a sus hogares para, desde allí, continuar sus estudios en forma remota.

Importante:

- Solamente podrán desplazarse estudiantes cuya situación esté contemplada en alguna de las 43 excepciones establecidas por el gobierno nacional. En su caso, aplica el numeral 4 *"Por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito"*, opción 1: *"Estaba estudiando y quiero regresar a mi ciudad origen"*. El interesado debe hacer el trámite de manera personal, registrándose en el Centro de Logística y Transporte, del Ministerio del Transporte, en el siguiente enlace: <https://clyt.mintransporte.gov.co/>
- El estudiante debe asumir los costos asociados al retorno a su ciudad de origen y acatar las medidas de bioseguridad durante el viaje, las cuales son emitidas por el gobierno nacional y las autoridades locales. Estas también son divulgadas por la Dirección Nacional de Bienestar de la Universidad y las respectivas áreas en cada sede.
- Los estudiantes que ya se encuentren en su lugar de origen, deben permanecer allí y no adelantar trámite para regresar a las sedes de la Universidad, dado que el próximo periodo académico se desarrollará de manera remota.

Nuevamente hacemos un llamado a toda la comunidad universitaria a continuar cumpliendo con las medidas del gobierno nacional y los protocolos institucionales que propenden por la seguridad de todos nuestros miembros. La Universidad continuará promoviendo las iniciativas que permitan avanzar en la cooperación nacional e internacional, en estos tiempos, a través de actividades remotas.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2020

**DOLLY MONTOYA CASTAÑO**  
Rectora

**MELBA LIBIA CÁRDENAS BELTRÁN**  
Directora de Relaciones Exteriores